



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: Ex-3467-25 Ordenanza 10114-25 Ostapowics condonación deuda petente

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

VISTO:

El EXPTE EX-3467-2025 OSTAPOWICZ, MARIA DEL CARMEN. Ref.: Solicita condonación de deuda por tasa de patente automotor, por el periodo 2024.-

-

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente anteriormente mencionada es la esposa del titular del vehículo, LEDESMA MIGUEL OMAR DNI: 16.859.938, cuyo dominio es LHE113 con fecha de inscripción el 26/06/2012.

Que la contribuyente es la madre de, LEDESMA BARBARA JULIETA DNI: 44.772.567, la cual presenta certificado de discapacidad emitido el 22/03/2018 con fecha de validez hasta el 22/03/2028.

Que el Certificado Único de Discapacidad (CUD) constituye un instrumento válido en todo el territorio nacional para acreditar la condición de persona con discapacidad.

Que según lo dispuesto por la normativa vigente, el beneficio de EXENCIÓN del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES es reconocido por el artículo 243 inc. f) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires que dispone expresamente la exención del impuesto automotor para aquellos vehículos que se encuentren a nombre de personas con discapacidad o que estén afectados exclusivamente a su traslado, siempre que dicha condición se acredite con la documentación correspondiente; las normas DN "B" 29/07 y el Art. 110 del mismo Código Fiscal en el que se establece que "Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la ley y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino,

afectación o condiciones de su procedencia”.

Que la solicitud de exención del impuesto automotor se basa en el marco normativo nacional y provincial vigente en materia de discapacidad. La Ley Nacional N° 22.431 establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad, reconociendo en su artículo 1° el derecho a acceder a franquicias y estímulos, incluyendo beneficios impositivos, educativos, sociales y de transporte.

Que por lo tanto, al presentar el Certificado Único de Discapacidad vigente, y cumpliendo con las condiciones dispuestas por el Código Fiscal provincial y la normativa municipal, corresponde otorgar la exención solicitada para el vehículo afectado al uso de la persona con discapacidad.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de 2025, realizada el día martes 14 de Octubre del corriente, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1: Condonase la deuda que registra en concepto de Impuesto Patente Automotor el vehículo dominio LHE113 correspondiente a los periodos 01/2024 hasta el 05/2024 inclusive.

Artículo 2: Notifíquese a la contribuyente Sra. OSTAPOWICZ, MARIA DEL CARMEN que para solicitar la exención del periodo 2025, y futuras presentaciones deberá hacerlo ante la oficina de Rentas de la Municipalidad de Pergamino, sito en Dorrego 654, Planta Baja, en el sector de atención al contribuyente, acompañando la documentación correspondiente.

Artículo 3: El Visto y los Considerandos son parte integrante de la presente.

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 10114/25.-